

conoc
Carlos
Detalle
la fe

7

202

ATHA-FHPS-DH-935-9-041

MS no 2a
de Gov. 2.

Vita.

Williamova.

Lastor.

Con arreglo a la Escritura de Concordia otor-
gada en 18 de Febrero de 1535 por el Diputado
general, Alcalde y Procuradores de la Provincia de
Alava, y confirmada en 10 de Abril del mismo año
por la Señora Reyna D. Juana, a consulta del Con-
sejo; Se declara que la Ciudad de Vitoria deve
concurrir con tres de los seis votos necesarios para la
eleccion de Diputado general. que seran los dos
Regidores y procurador de ella; y los otros tres votos
hayan de ser de nombramiento de los Procuradores de la
Provincia en la Junta general del dia de Santa
Catalina por el mes de Noviembre: todos los quales
hayan precisamente la eleccion de Diputado gene-
ral en un Vecino de la Ciudad de Vitoria.
Se declara assi mismo que esta puede nombrar
por medio de aquellos sus tres representantes
un Secretario, o Escrivano que junto con el que
nombran las demas hermandades por lo



Correspondiente á Tierras esparsas concurre á las
Juntas generales, y actue en todos los negocios que
ocurran ante el Diputado General. Denlo Subce-
sivo se arreglen la Ciudad de Vitoria con
sus Capitulares y los Procuradores de las Herman-
dades alo dispuesto en las Ordenanzas con que
se gobierna, no embiando á las Juntas de esta
Abogados ni otras personas de las excluidas
en las mismas Ordenanzas. Para cumplim.
de todo se libre la Real Provision correspon-
diente. Madrid 22 de Julio de 1802.